Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	**SUCESION**
RADICACIÓN	**41001-31-10-001-2017-00540- 00**
DEMANDANTE	**CLARA LUCIA MONTAÑA**
CAUSANTE	**CONCEPCION PERDOMO LOZANO**

Neiva, Nueve (9) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Previo a resolver la petición precedente, el Despacho requiere a los sujetos procesales para que en el término de cinco (5) días se sirvan informar porque la nomenclatura del bien descrito en la escritura pública No. 1690 del 28 de julio del año 1977 elaborada por la Notaria Primera del Circulo de Neiva no coincide con la dirección otorgada al inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 200-174051, si se supone que la mejoras constituidas en el referido instrumento público se hicieron con destino a este ultimo predio.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza